SEGUNDA MODIFICACIÓN (REDUCCIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA VIGENCIA FUTURA 2025) CONTRATO No.056-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024, CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA Y AZUL PACÍFICO S.A.S., Persona jurídica con Nit.817003249-4.

Los suscritos, el señor Teniente de Corbeta **CORREA GARCIA JONATHAN ALEJANDRO,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.1.000.515.290 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en Bahía Málaga, quien actúa como Jefe Encargado de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga por Orden Administrativa de Personal No.1820 de fecha 29 de agosto de 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en consecuencia representa a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**,** que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra parte **AZUL PACÍFICO S.A.S.,** identificada con Nit.817003249-4**,** Representada legalmente por el señor JOSE ANTONIO PEREZ PERDOMO, identificado con Cedula de Ciudadanía No.79.325.077 expedida en Bogotá D.C, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al Contrato **No.056-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a).** Que el día 28 de junio de 2024 se suscribió el contrato **No.056-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLÍNICO DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD DE URGENCIAS Y AMBULATORIO, SERVICIOS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA (TERAPIA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA), RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS INCLUYENDO RADIOGRAFÍAS, ECO GRAFÍAS Y CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE GUAPI (CAUCA)** de acuerdo directiva permanente No.0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSAGRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022**,** de acuerdo con lo establecido en la Directiva Permanente No.0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022**,** de conformidad con en el ANEXO “A” y demás obligaciones generales y escritas en el contrato, por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($11.000.000,00),** incluidas las erogaciones a las que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8024 del 20 de enero de 2024, Certificado de Registro Presupuestal No.13924 del 03 de julio de 2024 y con plazo de ejecución **hasta el 31 de diciembre de 2024**. **b.)** Que el día 15 de noviembre del presente año se publicó primer modificatorio (ADICIÓN) al contrato. **c).** *Que mediante oficio con radicado No.20240032378451033231 6/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC- DMBHM-SEASIS-SESERCLI-29.25, fechado el 17 de diciembre de 2024, la Capitán de Corbeta ROMERO QUINTERO YERKA, Jefe Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga-Gerente de Proyecto, comunicó al señor TK. Correa García Jonathan Alejandro, Ordenador del Gasto, la necesidad de realizar modificación a la cláusula Valor del Contrato y Plazo de ejecución, la anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta Oficio No.20240031073861983/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-20.29, aprobación cupo Vigencias Futuras 2025, aprobado para la Dirección de Sanidad Naval y sus establecimientos de Sanidad según radicado MINHACIENDA entrada 1-2024-112347 No. de Expediente 2034/2024/ SITPRES, radicado 2-2024 -069835 de fecha 16 de diciembre de 2024 y Radicado DIGSA No.0124014463302/MDN-COGFM-JEMPCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.06 del 16/12/2024 para los servicios para el cuidado de salud humana y servicios sociales. Los Establecimientos de Sanidad Naval que integran la Regional Pacífico prestan servicios de I y II nivel, ya que estos establecimientos presentan limitaciones de personal profesional de especialistas en la red propia, así como limitaciones en tecnología, infraestructura y apoyo diagnóstico, lo que genera una alta demanda en la red externa, que se encarga de ofrecer servicios de salud con personal altamente calificado y capacitado en los campos de la medicina especializada y sub especializada en las diferentes áreas; tomando gran importancia garantizar la prestación de los servicios de salud y dar cumplimiento a la misión institucional y al plan de desarrollo emitido por la Dirección General de Sanidad Militar, por lo que se requiere continuar con la prestación de los servicios para responder en forma adecuada y eficiente a la demanda de los usuarios del Subsistema de Salud adscritos a las Fuerzas Militares, entre los que se encuentran el personal activo, retirado y*

pensionado de la Armada Nacional, así como sus beneficiarios, es por ello que se hace necesario REDUCIR para la Vigencia 2024 el valor de MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($1.405,00), ADICIONAR para la Vigencia 2025 la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000,00), quedando el contrato por un valor total de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($16.498.595,00) y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2025. **d).** *Que, acuerdo oficio con radicado No.20240032330685534 9/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC-JDMBHM-JDIVLOG-2024 de fecha 17de diciembre de 2024, el Jefe encargado de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, TK. Correa García Jonathan Alejandro, informó al señor José Antonio Pérez Perdomo, Representante Legal de la clínica AZUL PACIFICO S.A.S., que, teniendo en cuenta Oficio No.20240031073861983/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-20.29, aprobación cupo Vigencias Futuras 2025, aprobado para la Dirección de Sanidad Naval y sus establecimientos de Sanidad según radicado MINHACIENDA Entrada 1-2024-112347 No. de Expediente 2034/2024/ SITPRES, radicado 2-2024 -069835 de fecha 16 de diciembre de 2024 y radicado DIGSA No.0124014463302/MDN-COGFM-JEMPCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.06 del 16/12/2024 para los servicios para el CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, el Contrato a la fecha presenta una ejecución del 97%, Así las cosas, se requiere continuar prestando los servicios para responder en forma adecuada y eficiente a la demanda de los usuarios del Subsistema de Salud adscritos a las Fuerzas Militares, entre los que se encuentran el personal activo, retirado y pensionado de la Armada Nacional, así como sus beneficiarios, es por ello que se hace necesario REDUCIR presupuesto de la Vigencia 2024, el valor de MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($1.405,00), ADICIONAR para la Vigencia 2025 la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000,00), quedando el contrato por un valor total de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($16.498.595,00) y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2025, con el fin de mantener la prestación de los servicios, solicitó respetuosamente ACEPTACIÓN para realizar modificación al contrato No.056-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024 y expresar su aceptación a través de oficio*. **e).** *Que, el día 18 de diciembre del presente año, a través de oficio, el señor ANTONIO PEREZ PERDOMO, Representante Legal de la Clínica* ***AZUL PACIFICO S.A.S****, comunica al TK. Correa García Jonathan Alejandro, aceptación para realizar Modificación No.002 al Contrato No.056-2024, con el fin de REDUCIR la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.405,00), ADICIONAR para la Vigencia 2025 la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000,00), quedando el contrato por un valor total de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($16.498.595,00) y PRORROGANDO el plazo de ejecución del contrato HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2025*. **f).** Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA- MODIFICAR LA CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO:** Reduciendo para la Vigencia 2024 la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($1.405,00)** y **ADICIONANDO** al valor del contrato para la Vigencia 2025 la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000,00),** quedando el valor total del contrato en **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($16.498.595,00)** así: **VIGENCIA 2024:** ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($11.998.595,00). **VIGENCIA 2025**: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000,00). **CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Modificar la Cláusula Plazo de ejecución, prorrogando el plazo de ejecución del presente contrato **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 para los recursos correspondientes a la vigencia futura 2025**, o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada, previo cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato (Expedición de CRP, Aprobación de la garantía única y verificación de pago de aportes a seguridad social integral) y cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULATERCERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la firma del Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, la firma del contratista y modificación y aprobación de las garantías, a través de la plataforma electrónica SECOP II. **CLAUSULA CUARTA-DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio al contrato No.**056-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024**, los siguientes documentos: **a.** Oficio con radicado No.20240032378451033231 6/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC- DMBHM-SEASIS-SESERCLI-29.25, fechado 17 de diciembre de 2024, por medio del cual la Capitán de Corbeta ROMERO QUINTERO YERKA, Jefe Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga-Gerente de Proyecto, comunicó al señor TK. Correa García Jonathan Alejandro, Ordenador del Gasto, la

necesidad de la modificación a la cláusula Valor del Contrato y Plazo de ejecución. **b.** Oficio con radicado No.20240323306855349/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC-JDMBHM-JDIVLOG-2024 de fecha 17de diciembre de 2024, el Jefe encargado de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, TK. Correa García Jonathan Alejandro, informó al señor José Antonio Pérez Perdomo, Representante Legal de la clínica AZUL PACÍFICO S.A.S., la necesidad de realizar Modificatorio No.002 al Contrato (Reducción, Adición Presupuestal VF 2025 y Prórroga). **c** Oficio, de fecha 18 de diciembre de 2024, a través del cual el señor José Antonio Pérez Perdomo, Representante Legal Suplente de la clínica AZUL PACÍFICO S.A.S., comunica al TK. Correa García Jonathan Alejandro, que la clínica AZUL PACÍFICO S.A.S., acepta realizar Modificación No.002 al Contrato No.056-2024. **d.** Certificado Cumplimiento pago aportes seguridad social y parafiscales **e.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal con Adición VF 2025. **f.** Ponencia de fecha 18 de diciembre de 2024, firmada por la Gerente del proyecto. **CLÁUSULA QUINTA-VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y demás estipulaciones contractuales del Contrato No.056-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

POR EL CONTRATANTE,

Teniente de Corbeta **CORREA GARCIA JONATHAN ALEJANDRO**
Jefe encargado de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Ordenador Del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

JOSE ANTONIO PEREZ PERDOMO
C.C.No. 79.325.077 expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal de AZUL PACÍFICO S.A.S.
Nit:817003249-4

Elaboró: CI Jenny Ortiz
Ejecutiva de Contratos DMBHM

Revisó: SV Montes Francisco
Jefe de Contratos DMBHM

Vo.Bo.: CI Ayda Tirado
ASJUR DMBHM